

Lima y Julio 19. de 1823

Archivare

Guido

MH-0170

Caj. 13

Doc. 255

Fol. 1



O. L. 70-135

S. D. Tomas Guido Gral de S
Migada y Gob. de esta Capit!

Tengo libradas todas las providencias a efecto de que los Prelados, y Preladas de los Conv^{tos} y Monasterios de esta Capital apereiban a sus Subditos p. q. dentro de 24 horas den razon de los bienes depositados: previniendo q. ordenen a todas las familias q. se hallen acogidas dentro del recinto de sus claustros salgan a ocupar sus habitaciones, segun, y en los terminos q. V. S. me previene en su apreciable nota del dia de la fha, incluyendome el Bando sobre el particular.

Dios que a V. S. m. a. Lima y Julio 18 de 1823.

Fran. de Elchague

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

18th 1858

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom right of the page.]

Julio

